



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA DE TRATA Y
EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

INFORME ANUAL 2018



DIAGNOSTICO:

- 1) *Diagnóstico general de la dependencia (problemática y actividad desarrollada resultados obtenidos, etc.).*

LÍNEA 145

Durante el 2018 hemos recibido **1789** denuncias remitidas por el Ministerio de Justicia de la Nación en el marco de la co-administración de la línea 145. Esto equivale a un promedio mensual de 148,4 denuncias. De este total, **918** de ellas han sido judicializadas; más del 50 por ciento lo fueron a la justicia federal de las distintas jurisdicciones del país.

Además, **121** casos fueron archivados o desestimados, mientras que en **26** casos fue necesario iniciar una investigación preliminar. Otros **34** formularios fueron acumulados a preliminares ya en trámite. A **378** casos se les dio tratamiento de emergencia derivándose directamente desde el Programa de Rescate hacia fuerzas de seguridad federales para su judicialización inmediata con noticia a esta Procuraduría para su seguimiento posterior. Otros **305** fueron trabajados por los equipos jurídicos que funcionan dentro de la órbita del Programa de Rescate, pero remitidos en copia a Protex. Por último **4** fueron acumulación a colaboraciones y **3** registros de orientaciones.

Podemos destacar que durante el período 2018 se ubica en primer lugar la cantidad de denuncias vinculadas con explotación sexual (838 casos) siendo los meses de marzo, abril y mayo los que registran los mayores índices (con un promedio de 87 por mes). En relación al tipo de denuncias, le siguen las denuncias por desaparición de personas (251 casos) y explotación laboral (224 denuncias). Esta tendencia donde priman las denuncias de explotación sexual, seguidas por desapariciones/búsqueda de personas y luego por denuncias de explotación laboral se mantiene desde el año 2017. Aunque durante este año se ha incrementado la cantidad de denuncias por hechos que no se vinculan con ninguna de las modalidades de explotación previstas por la ley, tampoco con casos de búsqueda de paraderos (v.gr.: abuso sexual, violencia de género, grooming, privación de la libertad, venta de bebés, hostigamiento).

Finalmente, se sigue trabajando en el desarrollo y perfeccionamiento de la base de datos que sistematiza la información de cada denuncia, a fin de favorecer y agilizar aún más su entrecruzamiento con otras bases de datos que se manejan desde esta Procuraduría, y su derivación inmediata a la jurisdicción competente. Esta labor busca el propósito de cumplir con el art. 14 de la ley 26.842 que crea el Sistema Sincronizado de Denuncias en el ámbito del MPF.

INVESTIGACIONES PRELIMINARES

Este año se iniciaron **331 Investigaciones Preliminares: 26** de ellas tuvieron origen en llamados efectuados al 145, mientras que **305** provinieron de organismos tales como: el Ministerio de Seguridad de la Nación, Fundaciones, Consulados, Dirección de Asistencia a la Víctima del GCBA, Organismos provinciales, entre otros.



Durante el 2018 se sostuvo el criterio de registro en relación a las investigaciones preliminares iniciadas por denuncias de la línea 145, ingresándose en este campo de la base de datos sólo aquellas denuncias cuyo proceso de verificación de datos y adopción de medidas demora más de 48 hs. Por ello, muchas denuncias que en el pasado culminaban en la formación (casi necesaria) de investigaciones internas, en la actualidad un alto porcentaje culminan en una judicialización directa y urgente.

Entre las investigaciones preliminares judicializadas y las denuncias del 145 derivadas (ambas por nuevos hechos y acumuladas) suman un total de **1065** causas (**913** por la línea de denuncias 145 y **152** por preliminares).

Tal como proyectamos en los anteriores informes, este año priorizamos aquellos casos denominados “sensibles” a fin de potenciar, tal como se verá más adelante, las investigaciones que involucraran organizaciones criminales y/o funcionarios públicos.

Durante el 2018, el promedio de duración de las preliminares fue de 48,058 días, mientras que en el 2017 dicho promedio fue de 82.27. Se puede advertir una fuerte disminución en la duración de los trámites de las IP formadas en esta Dependencia, lo que se traduce en una más rápida judicialización de los casos a las distintas jurisdicciones del país.

En esta línea, hemos continuado en algunos casos con la dinámica de interacción junto a la Dirección General de Análisis Criminal, lo cual potencia la capacidad de respuesta y análisis integral de información de la PROTEX.

COLABORACIONES/COADYUVANCIAS

En 2018 se iniciaron **150** colaboraciones a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y Juzgados de primera instancia de todo el país.

Las intervenciones respondieron, principalmente, a demandas para la elaboración de sugerencias de medidas, dictámenes de competencia y coordinación para la toma de declaraciones en cámara Gesell.

Algunas de las intervenciones realizadas en “Colaboraciones”, culminaron en la firma conjunta del Fiscal de la causa con los Titulares de esta PROTEX. Esto se dio en al menos siete (7) casos, con distintas jurisdicciones del país (v.gr.: Morón, Rosario, Roque Sáenz Peña, La Plata, Capital Federal, entre otras).

Además, se colaboró en dos casos elevados a juicio; uno de ellos culminó con la condena de una persona a cuatro años de prisión, y una multa de \$45.000, por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. El segundo caso culminó con la condena de tres personas a cuatro años de prisión, por el delito de reducción a la servidumbre y se dispuso el decomiso de \$53.074, y de las máquinas de costura secuestradas, que fueron puestas a disposición del Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas. Asimismo, participamos activamente en la celebración de cuatro acuerdos de juicios abreviados.



Asimismo, se dio respuesta a **352** consultas inmediatas, las mismas tuvieron que ver con consultas por antecedentes y/u orientaciones genéricas –certificación de causas por mismos hechos, aportes de contactos especializados en la materia, doctrina y jurisprudencia, entre otras- realizadas en el marco de investigaciones llevadas a cabo por distintas Fiscalías y Juzgados de todo el país.

Por otro lado, se continúan recibiendo pedidos de cooperación a través de la plataforma IBERRED, red Iberoamericana de Fiscales que combaten la trata de seres humanos. En particular este año hemos recibido diferentes tipos de consultas que tuvieron que ver con solicitudes de información sobre causas en curso, como así también datos relativos a imputados y víctimas.

LITIGACION

PARTICIPACIÓN EN ACUERDOS DE JUICIO ABREVIADO

Esta Procuraduría ha colaborado en la celebración de **cuatro** juicios abreviados. En el primer caso se condenó a dos hombres a dos años y seis meses de prisión en suspenso en calidad de autores por el delito de facilitación de la permanencia ilegal de extranjeros. En otro acuerdo en el que se trabajó activamente, se estableció la condena de dos personas a tres años en suspenso y una multa por un valor de \$50.000, por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, ambos en calidad de coautores. Además, en este caso, se acordó el decomiso de las máquinas de costura secuestradas que fueron puestas a disposición del Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas.

También se logró la condena de una persona a tres años de prisión en suspenso por el delito de facilitación de la permanencia ilegal de extranjeros, en calidad de autor, y otro condenado a un año de prisión en suspenso, por el mismo delito, en calidad de partícipe secundario.

En el último caso de colaboración se llevó a cabo un acuerdo de juicio abreviado condenando a dos personas a tres años de prisión en suspenso por considerarlos coautores penalmente responsable del delito de reducción a la servidumbre Asimismo, se acordó el decomiso de las máquinas de costura secuestradas.

PARTICIPACION EN ETAPA DE DEBATE

El Dr. Colombo ofició como fiscal de juicio durante el debate que culminó con la condena de una persona a cuatro años de prisión, y una multa de \$45.000, por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Además, actuó como fiscal de juicio en otro debate que culminó con la condena de tres personas a cuatro años de prisión, por el delito de reducción a la servidumbre. En este caso, se dispuso el decomiso de \$53.074, y de las máquinas de costura secuestradas, que fueron puestas a disposición del Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas.



LITIGACIÓN DE OTROS CASOS EN ETAPA DE DEBATE

Se trabajó en el ofrecimiento de prueba en dos causas: una de trata laboral y aprovechamiento del trabajo infantil (Art. 148 bis) y otra sobre abuso sexual art 119 1er párrafo, lesiones leves, privación ilegal de la libertad y otros.

BÚSQUEDAS DE PERSONAS

En el transcurso del año y en el marco del Expte. Interno 1153/13 caratulado “Búsqueda de Personas ACCT” se han realizado -de manera conjunta con la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación y la ONG Acciones Coordinadas Contra la Trata (ACCT)- **60** identificaciones de personas inhumadas como NN en distintos puntos del país, buscando comunicar esta situación a los familiares de los occisos y/o a los organismos judiciales que tuvieron intervención en los hallazgos de los cadáveres, garantizando de esta manera el derecho a la verdad de esas familias en particular y de la sociedad en general.

De las 60 identificaciones realizadas, 4 pertenecen a mujeres (6.66%) y 56 a varones (93.33%) confirmándose el sesgo de género ya advertido en el informe del año 2016 “BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN” y en el informe anual 2017.

En cuanto a los rangos etarios, entre las mujeres hay una gran dispersión etaria con edades que van desde los 27 a los 70 años, pero al haber tan pocos casos identificados no se determinarán rangos de concentración. Los varones identificados muestran mayor concentración de casos en el rango de 40-49 años (13 casos) y entre los 50-59 años (21 casos) al igual que en 2017.

Por último, en lo que hace a los lugares de hallazgo de los cuerpos identificados, casi en su totalidad (53 casos) pertenecen a la Provincia de Buenos Aires y área metropolitana - reforzándose la tendencia del año 2017-, un caso a la provincia de Santa Fe, Chaco, Corrientes, Neuquén, Misiones y Chaco respectivamente. De un caso no surge el lugar de hallazgo.

Si tomamos el total de identificaciones de Provincia de Buenos Aires se vislumbra que la mayoría de las identificaciones se concentran en el conurbano bonaerense de manera similar en las tres zonas que la comprenden, pero con una pequeña tendencia a la alza en la zona norte (17) seguido por zona oeste y zona sur con 14 identificaciones cada una. La desagregación de estas identificaciones por localidades expone que se concentran mayoritariamente en Lomas de Zamora (7), Moreno (5) y Tigre (4).

Otro dato de interés que ilustra cómo ha trabajado el Estado históricamente en la identificación de NN, es que las identificaciones realizadas durante el año 2018 pertenecen a



individuos que han fallecido: entre 1980-1989: 2 casos; entre 1990 y 1999: 17 casos; entre 2000 y 2009: 28 casos y entre 2010 y 2018: 13 casos. Si se toman los dos años de hallazgo con más identificaciones logradas, 1998 con 6 y 2004 con 7 identificaciones respectivamente, podemos establecer que el estado tarda mayoritariamente entre 20 y 16 años promedio en identificar un individuo NN.

De las 60 identificaciones realizadas, 11 fueron calificadas como “desactualizadas”, esto es, se trata de correspondencias que ya se habían realizado oportunamente al momento del hallazgo del cadáver y 3 corresponden a identificaciones fallidas, es decir, se detectó que terceros (policías o personal de los cuerpos médicos forenses) imprimieron sus huellas en el aviso de fallecimiento. De esta manera, 46 identificaciones son novedosas.

Estas identificaciones se suman a las 214 realizadas en el periodo 2015-2017, dando un total de **274 casos resueltos desde el inicio del proyecto.**

CÁMARA GESELL E INFORMES

Durante el año 2018, nuevamente diversas fiscalías y juzgados de todo el país acudieron a esta dependencia a fin de solicitar colaboración en la coordinación y realización de entrevistas a víctimas bajo la modalidad de cámara Gesell, tal como se contempla en la ley.

Continuando con esta tarea que ya se viene realizando desde hace varios años, durante este periodo se colaboró en **13 causas** para la recepción de **20 declaraciones** de víctimas en cámara Gesell. Dicha colaboración consistió, según cada caso, en la realización de pliegos de preguntas a fin de complementar las realizadas por la fiscalía o el juzgado, la coordinación con la *Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC)* para que acompañe a las víctimas y ponga a disposición la sala Gesell, la gestión junto con el *Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata* para localizar y trasladar a las víctimas y que profesionales en psicología pertenecientes a dicho organismo realicen las entrevistas y la presencia de personal de esta Procuraduría en las audiencias de declaración.

A su vez, y profundizando una tarea que se inició en el año 2017 en cuanto la intervención profesional del licenciado en psicología perteneciente a esta Protex, se realizaron 10 informes de análisis de testimonio, en concordancia con la política de trabajo interdisciplinaria que siempre se adoptó. Los mismos se generan a partir de la presencia (en algunos casos) de la audiencia de declaración en Gesell, y la posterior revisión de cada video (o en su defecto la escucha de los audios). El objetivo de estos informes apunta a resaltar y destacar los aspectos más importantes del relato de las víctimas, extraer aquella información que le es de utilidad a los sumariantes y así obtener mayores elementos para llevar a cabo las investigaciones. Por otro lado, los informes incluyen conclusiones profesionales pertinentes al campo de la psicología y brindan herramientas para acreditar las situaciones más complejas de vulnerabilidad de las víctimas, pone en evidencia los puntos en donde fue coartada su

voluntad y se subrayan algunas de las consecuencias psicológicas que ellas sufren como consecuencia de los hechos vivenciados.

Por último, al ser considerados como un complemento a las medidas de investigación que PROTEX propone en sus colaboraciones, algunos informes han sido citados en algunas de las causas que ya cuentan con procesamiento. Tal fue el caso, por ejemplo, del procesamiento dictado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, secretaria 23; dictado el 29 de junio en la causa CFP 18639/2017 caratulado “*Favale Gastón Rubén y otros/Infracción art 145bis y otro*”. En el mismo el juzgado decidió citar parte de las conclusiones profesionales de algunos de los psicólogos que participaron en la investigación de los hechos, incluyendo a PROTEX.

SENTENCIAS Y PROCESAMIENTOS

Durante el año 2018 hemos registrado **29** autos de mérito dictados en todo el país por el delito de Trata de Personas, de los cuales **27** fueron procesamientos. En relación al total de procesamientos, 10 de ellos fueron por trata con fines de explotación laboral (34,5%), 17 por trata con fines de explotación sexual (58,6%) y 2 por Matrimonio Forzoso/Unión de hecho (6,9%). Como vemos, el total por finalidad de explotación es mayor al total de procesamientos, debido a que existen 2 casos que han sido calificados simultáneamente como de explotación laboral y sexual.

A su vez, hemos podido identificar un total de **42** sentencias, de las cuales **36** fueron condenatorias. En base al total de sentencias, 24 corresponden a casos con fines de explotación sexual (57,2%), y 14 con fin de explotación laboral (33,3%) y 4 por delitos conexos (9,5%).

Este año el total de sentencias supera en 2 al total del 2017 (39 casos totales) y se mantiene correspondencia en relación a los porcentajes de las finalidades de explotación.

Debemos remarcar que estos datos estadísticos han sido solicitados por diversos organismos internacionales, tales como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Comité contra la Tortura (CAT), el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES

Hemos participado activamente en diversas causas, asistiendo técnicamente a los Fiscales a cargo de los expedientes. Debemos destacar:

1) SAN LORENZO

En octubre de 2017 se inició expediente de colaboración con la Fiscalía Federal N° 2 de Rosario, a partir de la denuncia efectuada por una víctima de identidad reservada ante la Comisaría de la Mujer y la Familia de la localidad de San Nicolás. En esa instancia la joven



declaró que había sido explotada sexualmente en un prostíbulo ubicado en la localidad de San Lorenzo.

La dependencia judicial interviniente solicitó una serie de medidas (tareas investigativas realizadas por la GNA, allanamientos al prostíbulo y local lindero e interceptación de las comunicaciones de los abonados miembros de la organización) y así se lograron reunir las evidencias necesarias para sostener que existía una organización criminal compuesta, al menos, por once personas que desarrollaban actividades destinadas a captar, acoger, trasladar y explotar sexualmente a mujeres (se estima que serían al menos 16 víctimas), así como a vender de drogas.

La organización contaba con el apoyo logístico de un grupo de personas dedicadas al transporte de pasajeros y al mismo tiempo habría logrado obtener impunidad en virtud de las presuntas conexiones con el intendente de la ciudad, quien habría garantizado la continuidad de la explotación sexual en dicho inmueble, evitando que se realicen los controles municipales correspondientes. Respecto de dicho funcionario la PROTEX efectuó un pedido de citación para que se le reciba declaración indagatoria.

En octubre de este año se detuvo a parte de la organización para su indagatoria –no estando incluido el intendente-. Algunos miembros no han podido ser detenidos.

El juzgado interviniente resolvió el procesamiento con prisión preventiva de tres de los integrantes de la organización criminal.

2) “PRIVADOS” EN LINIERS

A fines del 2017 una Fiscalía de la CABA solicitó la revisión de las constancias acumuladas desde el año 2012, vinculadas con la posible explotación sexual de mujeres en dos privados ubicados en el barrio de Liniers.

A partir de un exhaustivo análisis de las constancias reunidas que daban cuenta de un mismo sistema para la explotación de mujeres a cargo de las mismas personas desde el año 2009, se emitió un dictamen con sugerencias de pasos a seguir en el trámite del expediente.

Se propuso a la Fiscalía interviniente que solicitara la elevación a juicio de las dos responsables de la explotación comercial de los privados que funcionaban bajo la apariencia de “Café – Bar”. Asimismo, se sugirió la extracción de testimonios con el objeto de investigar las posibles maniobras de encubrimiento y participación de los responsables de la Comisaría n° 33 (ex-Policía Federal Argentina).

La Fiscalía hizo lugar a las extracciones de testimonios solicitadas así como al requerimiento de la elevación a juicio de la causa, para lo cual se solicitó nuevamente la colaboración de PROTEX.

En junio de este año, los Fiscales M. Alejandra Mángano y Anselmo Castelli –Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional n° 45- requirieron la elevación a juicio de los responsables de los lugares en tanto entendieron que se encontraba acreditada su participación en la elaboración y mantenimiento de un sistema para la explotación económica de mujeres que se hallaban en situación de prostitución en ambos locales.



En relación al beneficio económico obtenido por parte de los nombrados, se identificó que el mismo se concretaba a través de la retención de un porcentaje de la tarifa cobrada a los clientes que luego se les daba a las mujeres.

También se argumentó, a fin de lograr una indemnización a favor de las víctimas, que no puede pensarse a la explotación sexual disociada del beneficio económico de quienes participan de ella en cualquier etapa del proceso.

3) TRASLADO Y EXPLOTACIÓN EN ITALIA

Este caso, ya referenciado en el informe 2017, se inicia en enero del año pasado a partir de una denuncia anónima realizada en la Línea 145 que indicaba que una mujer realizaba ofertas laborales aparentemente engañosas en las que ofrecía viajar a Italia para trabajar como “bailarinas” y “coperas” en distintos Night Clubs. Se constató que este mecanismo había sido utilizado con, al menos, veintinueve mujeres y que la propuesta incluía costear los gastos de pasajes, trámites de documentación habilitante (pasaporte, visa de trabajo) y alojamiento.

Durante la investigación preliminar se determinó que la organización estaba encabezada por un ciudadano italiano y su hijo, y que operaban a través de una supuesta agencia de modelos que también captaba mujeres de diferentes países europeos, para luego ofrecerlas a prostíbulos de su propiedad.

Posteriormente, la Dirección de Argentinos en el Exterior de la Cancillería Argentina nos comunicó que una de las cuatro mujeres individualizadas se había presentado en una comisaría italiana a fin de denunciar que había sido engañada y explotada sexualmente manifestando su deseo de volver al país. En virtud de ello, se inició una colaboración con la fiscalía de instrucción, con el propósito de llevar a cabo, a través del Programa de Rescate, un abordaje a las víctimas.

Finalmente, el Juzgado resolvió disponer el procesamiento con prisión preventiva de dos de los imputados, y trabó embargo sobre los bienes de ambos hasta cubrir la suma de un millón de pesos cada uno.

4) PROSTÍBULOS DE FLORES

En diversas causas vinculadas con reconocidos prostíbulos del barrio de Flores, se sugirieron medidas de investigación y se solicitó la recepción de declaraciones indagatorias a cinco personas por la presunta explotación económica de la prostitución de doce mujeres y de dos jóvenes menores de edad en un prostíbulo de nombre “Morena’s”. En ese mismo expediente se encuentra otro caso que incluye la presunta protección policial a diversos prostíbulos y privados de esta Ciudad donde fueron indagados cuatro agentes policiales y otros diecisiete efectuaron presentaciones espontáneas.

Por último, en el marco del mismo expediente, identificamos el hecho por el que se investiga el accionar de funcionarios policiales asignados a la Comisaría 38ª por la falsificación



de actas de inspección de diversos prostíbulos ubicados en su jurisdicción. Por estos hechos efectuaron sus descargos tres funcionarios, restando que declaren otros sesenta y cinco agente policiales que también habían sido denunciados. En relación a estos dos últimos hechos se sugirieron diversas medidas investigativas para contribuir al cuadro probatorio y resolver la situación procesal de los pendientes.

En otra causa en la que se investiga una organización criminal destinada a explotar sexualmente a mujeres en el prostíbulo “Camoon”, se solicitó la realización de una serie de medidas investigativas y la citación para prestar declaración indagatoria de dos de sus integrantes y el procesamiento de otros tres que ya habían sido investigados.

La última es una causa que investiga dos prostíbulos emplazados en el mismo barrio, vinculados con los dos anteriores, en la que se prestó colaboración en el análisis de las causas y en el entrecruzamiento de datos que permitió identificar una organización criminal a la que se le atribuye la explotación de, al menos, sesenta y tres mujeres desde el año 2012.

5) FALSAS SESIONES DE FOTO Y PORNOGRAFÍA INFANTIL

El expediente de referencia tuvo su inicio en noviembre de 2017 a raíz de una denuncia efectuada por esta Procuraduría. El denunciado, que supuestamente se dedicaba a la venta de “equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos”, se contactaba con jóvenes (algunas menores de edad) a fin de proponerles una sesión fotográfica a cambio de dinero. En ese contexto, según se denunció, se producía el registro de material erótico y pornográfico que comercializaba en internet.

La Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 solicitó que esta Procuraduría coadyuve en la causa.

Así, se elaboraron los pliegos de preguntas para la recepción de declaración testimonial de dos de las víctimas en Cámara Gesell (a las cuales asistió personal de esta oficina). Asimismo se aportó un informe con consideraciones profesionales, elaboradas por personal especializado en base a los dichos de la víctima menor de edad al momento de su declaración.

El 13 de junio del corriente año, el denunciado, junto con quien fuera conocido de manera pública como “Camus Hacker”, fueron indagados (este último captaba chicas mediante redes sociales a fin de convocarlas a la sesiones fotográficas) y procesados.

Finalmente, el 17 de agosto del corriente año se requirió la elevación a juicio de la causa. Con respecto a los dos denunciados se mantuvo la calificación, considerándolos coautores penalmente responsables de los delitos de trata de personas con fines de explotación configurada mediante la promoción, facilitación y comercialización de pornografía infantil consumado en al menos cinco ocasiones diferentes agravado por haberse concretado y por haber sido cometida aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, siendo estas más de tres y todas ellas menores de edad, ello en concurso real con el delito de amenazas coactivas.



Por último, y respecto del principal denunciado, ese delito se concursó de manera real con el de abuso sexual agravado por haber sido cometido con acceso carnal, provocándole como consecuencia de ello un grave daño a la salud mental de la víctima.

6) DESAPARICIÓN DE MAXIMILIANO SOSA EN SANTA FE

El 10 de agosto de 2018 se dio inicio al expediente de Colaboración N° 1092/18 a raíz del pedido cursado por la Fiscalía Federal de Rafaela, en el marco de la causa en la que se investiga la desaparición del menor Maximiliano Javier Sosa en el Barrio Juan Pablo II, Ceres, San Cristóbal de la provincia de Santa Fe. Originariamente, la Fiscalía Regional nro. 5, Unidad Fiscal N° 10 del Departamento de San Cristóbal, trabajó sobre la hipótesis de que Maxi había sido víctima del delito de trata de personas y por tal motivo solicitó la colaboración de esta PROTEX a fin de efectuar un análisis global de la investigación.

Fue así entonces que se elaboró un dictamen y se puntualizó que a criterio de esta Procuraduría el caso merecía un tratamiento bajo la hipótesis del delito de trata, por lo que resultaba conveniente que la causa tramitara ante el fuero federal. La contienda de competencia llegó a la Corte Suprema de Justicia, que resolvió –utilizando varios de los argumentos esgrimidos por esta PROTEX- que la búsqueda del menor debía darse en la justicia federal.

La colaboración tuvo tres ejes centrales: a) la valoración de cada una de las hipótesis que fueron manejadas a lo largo de la investigación, destacando la fuerza que tenía cada una de ellas en base a las pruebas que arrojaron cada una de las medidas realizadas hasta la fecha; b) la reconstrucción de los días previos a la desaparición de Maximiliano, elaborando una cronología de los hechos en razón de cada uno de los testimonios que surgen del expediente y efectuando un cuadro genealógico del entorno familiar de Maxi; y c) la realización de un análisis exhaustivo de cada uno de los testimonios, valorando las contradicciones existentes entre cada uno de ellos. A partir de ello, se sugirió la realización de una vasta cantidad de medidas de prueba para continuar con la búsqueda de Maximiliano.

7) PROCESAMIENTO JUEZ DE PAZ DE MENDOZA

Este año se logró el procesamiento de un Juez de Paz de la ciudad de Santa Rosa, Mendoza; tras considerarlo prima facie autor del delito de trata de personas, por haber captado, trasladado, acogido y explotado a una mujer oriunda de Haití, obligándola a realizar tareas domésticas durante el trascurso de 2 años.

Durante la instrucción de la causa esta Procuraduría sugirió medidas en base a, principalmente, el testimonio de la víctima y de varios testigos, evidencia que nos permitió sostener la existencia de indicios de ese delito. En efecto, el informe elaborado por esta dependencia a partir de la escucha y análisis de la declaración en cámara Gesell, se acreditó que la captación de la joven se habría configurado con un primer contacto a través de Facebook en el año 2014, al que le siguió el repentino traslado del imputado a la República de Haití para conocer personalmente a la víctima, en donde le propuso trasladarse a la



provincia de Mendoza para comenzar una relación de pareja. El imputado le generó una deuda, obligándola a realizar las tareas domésticas que él le encargaba para devolverle de esa manera el dinero de los pasajes que abonó.

Al mismo tiempo la víctima accedía a mantener relaciones sexuales con el Juez, debido al temor que éste le generaba; resultando éste un mecanismo idóneo para que la damnificada permaneciera en esa situación. Como resultado de estos abusos, nació la hija de ambos. En la misma línea se acreditó que el acogimiento se llevó a cabo por parte del imputado quien mantuvo a la joven en un departamento lindero a su propiedad, vigilado con cámaras de seguridad, del cual no tenía permitido salir sin su consentimiento.

8) UNIÓN DE HECHO Y REDUCCIÓN LA SERVIDUMBRE EN COMUNIDAD GITANA

En este caso, una familia de la comunidad gitana de Bahía Blanca ofreció a varias menores de su familia para contraer matrimonio con otras personas de la misma comunidad (en tres de los cuatro hechos los matrimonios no se consumaron por razones ajenas a la voluntad de los imputados). Además, durante su infancia se las obligaba a trabajar vendiendo productos en la calle a través de un régimen estricto con horarios, división de zonas, monto mínimo diario, a la vez que se les exigía limpiar casas y realizar otras prácticas explotativas.

Se solicitó la colaboración de esta Procuraduría, trabajándose primeramente la cuestión del derecho a la autodeterminación de los pueblos y el respeto a sus costumbres y tradiciones. Esta perspectiva permitió concluir, ente otras cosas, que las acciones que intentan caracterizarse como manifestaciones de una cultura y que ocasionan un daño a personas sin su consentimiento, casi siempre tienen como destinatarias a las mujeres. A su vez esta dependencia sostiene, ante casos de mendicidad, que la sanción penal no puede erigirse como solución a problemas que emergen de la pobreza y la marginación. Sin embargo, en este caso la situación patrimonial de los imputados –propietarios de vehículos y de inmuebles– y que el dinero obtenido del trabajo infantil fuera utilizado por los adultos para realizar apuestas en el bingo de la ciudad, no daba cuenta de un contexto de carencia económica familiar, sino más bien a una práctica de recaudación para la satisfacción de los intereses particulares de los explotadores.

Además se argumentó que si bien entre los hechos investigados había algunos que podrían encuadrarse en trabajo infantil, al presente caso se aplica el principio de subsidiariedad del artículo 148 bis del CP que establece la aplicación de la figura de trabajo infantil en la medida que no mediere un hecho más grave. Por último, cabe destacar que la colaboración efectuada sugirió a la fiscalía que profundice en la investigación respecto de aquellas personas que iban a recibir a las menores ofrecidas –en los casos en que los matrimonios no se consagraron- para evaluar si corresponde imputarlos penalmente por el delito de trata de personas, bajo la modalidades de recepción y con finalidad de unión de hecho forzosa.



9) MATRIMONIO FORZOSO EN COMUNIDAD GITANA

La causa se inició por dos denuncias realizadas a la línea 145, relatando que en la Localidad de Coronel Suárez, una menor y una mujer estarían siendo vendidas por sus padres a dos hombres de la comunidad gitana, por dos camionetas y \$50.000, a los fines de que se unan en pareja. Asimismo, uno de los hombres habría abusado de una de ellas cuando era menor de edad, fruto de lo cual tuvo un hijo.

En este sentido, colaboramos con la Fiscalía Federal Nro. 2 de Bahía Blanca en el requerimiento de procesamiento. Brindamos sugerencias respecto de la valoración de los hechos y de la calificación del delito de trata de personas, así como sugerencias de algunas medidas investigativas para profundizar el encuadre fáctico.

10) PASO DE LOS LIBRES

Como continuación del trabajo realizado como Fiscalía Coadyuvante ante el Juzgado Federal de Paso de los Libres y luego de que la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes confirmara los procesamientos dictados en el año 2017, la instrucción fue clausurada y el expediente fue elevado a juicio respecto de 17 imputados, entre quienes figura el ex Fiscal Federal de la localidad de Paso de Los Libres, acusado de integrar tres bandas dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual. La acusación se formuló también por la participación de los imputados en la explotación de al menos 38 mujeres en situación de vulnerabilidad en diferentes locales nocturnos de la localidad con la connivencia del entonces Fiscal Federal Pont y de un ex Comandante de Gendarmería Nacional. Al Fiscal nombrado se lo acusó además como presunto autor de los delitos de encubrimiento agravado, prevaricato y abuso de autoridad o incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Además, en un trabajo conjunto con la Dirección de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, se solicitó la ampliación de los embargos preventivos dispuestos en el auto de procesamiento, hasta cubrir la suma de \$27.413.982 en miras a las reparaciones económicas correspondientes a las víctimas, como medida destinada a reponer las cosas al estado anterior a la comisión del delito, y para asegurar las indemnizaciones civiles con carácter integral.

11) MADAHO'S:

En línea con peticionado por esta Procuraduría junto a la Fiscalía Federal Nro. 2 de Mar del Plata, se ampliaron los procesamientos dictados en los términos del art. 145 ter del CP en contra los responsables del prostíbulo Madaho's con los hechos que damnificaron a siete víctimas que habían sido identificadas en el allanamiento practicado en el año 2014, sin perjuicio de no haberse logrado recabar sus testimonios, toda vez que no se pudo dar con sus paraderos o bien, habiendo sido localizadas, expresaron su negativa a declarar. Se arribó a tal resolutorio a partir del análisis conjunto de la prueba reunida y haciendo especial hincapié en



que la circunstancia de que las víctimas no reconozcan su condición de tal, no es obstáculo para tener por acreditados los hechos.

12) RIO CABAÑA:

Los Fiscales de esta PROTEX, junto con la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Corrección Federal n° 8, elaboraron el Requerimiento de elevación a juicio en el marco de la causa “Río Cabaña”. El 13/06/2017, se procesó a 5 personas por los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual (en 2 casos), explotación económica del ejercicio de la prostitución ajena (en 15 casos, y 1 caso de una víctima menor de edad) y administración y el regenteo de una casa de tolerancia. En efecto, los 5 imputados mantenían un prostíbulo denominado “Río Cabaña”, en donde explotaban sexualmente a mujeres jóvenes y a una menor.

Por otra parte, en dicho requerimiento de elevación se solicitó como medida cautelar el decomiso del inmueble correspondiente al prostíbulo, así como de su correspondiente estacionamiento, por ser instrumentos del delito. Ello, a los fines de garantizar efectivamente la reparación económica de todas las víctimas presentes en el caso.

13) VÍCTIMA EXPLOTADA DURANTE 32 AÑOS:

En diciembre de este año, fue rescatada en Bolivia una víctima argentina que había sido explotada durante 32 años. La PROTEX intervino oportunamente en su búsqueda en 2014, cuando la hermana de la víctima denunció su desaparición. A raíz de ello, esta Procuraduría inició en julio de ese año la IP 1398/14, en el marco de la cual se estableció comunicación con los familiares de la víctima para recabar la información relevante. Asimismo, se dio intervención al Departamento de Interpol de la PFA, y se solicitó la intervención de la Oficina de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional de la PGN a los fines de que remitieran copias del expediente a las autoridades judiciales de Bolivia. Por otra parte, se remitieron copias del Expediente a la Fiscalía Federal de Orán, a cargo del Dr. José Luis Bruno, justificando su intervención en la cercanía geográfica del presunto lugar del hecho con la Fiscalía mencionada. Además, se realizaron acciones a través de nuestra contraparte en Bolivia, perteneciente a la Red de Fiscales Especializados en Trata de Seres Humanos de Iberoamérica.

En octubre de 2015, esta PROTEX obtuvo la información de que la víctima habría sido inscripta –de manera fraudulenta- como ciudadana boliviana ante las autoridades de dicho país. Por otra parte, se sugirieron medidas a la UESPROJUD de Orán, a quien la Fiscalía Federal dio intervención.

La labor inicialmente realizada por esta Procuraduría colaboró fehacientemente en la identificación, y posterior rescate, de la víctima en cuestión.



2) Política Institucional en Materia Penal (resultados que quiere lograr en función de la política del MPF en materia penal).

La política institucional del MPF con relación al delito de trata de personas implementada por PROTEX, puede ser explicada en dos grandes ámbitos de trabajo que vienen guiando nuestra actuación desde hace varios años, y que pretendemos profundizar y ampliar durante los ejercicios venideros:

A) EL DELITO DE TRATA COMO DELITO DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA

i) Ascenso en la cadena de responsabilidad y complicidad de funcionarios públicos

POLO AVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA:

Esta IP, iniciada luego de una denuncia recibida a través de la línea 145, presenta la particularidad de abordar un caso de explotación laboral en el marco de un emprendimiento productivo estatal en el Municipio de Icaño, provincia de Catamarca. Como resultado de las tareas de investigación encomendadas por esta dependencia se logró constatar que los peones avícolas percibieron por su trabajo un 75% menos que lo estipulado por convenio y un 50% menos del Salario Mínimo Vital y Móvil, percibían sus sueldos “en negro” por lo que no poseían obra social, vacaciones ni aportes jubilatorios, tampoco se cumplían con las condiciones laborales mínimas de higiene, seguridad y salubridad; amplificándose de esta manera el índice de explotación.

La obligación estatal frente a los casos de trata de personas y sus delitos conexos, adquiere en esta investigación una situación particularmente especial debido a que sería el propio Estado quien, a través de una municipalidad y/o una gobernación, perpetuaría la explotación de los trabajadores y por consiguiente obtendría el rédito económico. Sobre este punto se pudo constatar el involucramiento de la municipalidad y la gobernación provincial con la creación y la gestión del emprendimiento avícola y en el financiamiento proveniente de las regalías mineras –decreto 202/13– y del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), siendo estos últimos fondos gestionados por la Secretaría de Agroindustria de la Nación-por ese entonces Ministerio de Agroindustria- en el marco de los programas de desarrollo PRODEAR y PRODERI.

Asimismo, en relación al involucramiento estatal, las tareas investigativas lograron constatar una situación cuanto menos confusa en lo que hace al rol del intendente y su gabinete en la gestión del emprendimiento, en su calidad de funcionarios públicos y también como particulares. A tal punto que la comercialización de los productos se realizaría en locales pertenecientes a miembros del círculo familiar del intendente, por lo que a la hipótesis de la explotación laboral se agregó la de malversación de fondos públicos y negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública.

CASO SAN LORENZO Y LA CONNIVENCIA POLICIAL Y MUNICIPAL:

Con relación a la causa del prostíbulo ubicado en el Municipio de San Lorenzo en Santa Fe -mencionada con anterioridad en este informe-, resulta importante destacar en este apartado las pruebas reunidas en cuanto a la connivencia de funcionarios públicos e



integrantes de fuerzas de seguridad estatales. Por un lado, se logró sostener que la organización delictiva contaba con el apoyo y connivencia del yerno y el marido de la dueña y administradora del prostíbulo, ambos hombres efectivos de la Policía, y quienes, de acuerdo a la declaración de la víctima en cámara Gesell, desempeñaban tareas de custodia y vigilancia en el prostíbulo, siempre portaban armas y ejercían control sobre las víctimas. Al mismo tiempo, el yerno de la dueña sería quien se encargaba de proveer la cocaína para que las víctimas la vendieran a los prostituyentes, práctica que era común en dicho lugar. Dentro del esquema delictivo que la organización logró establecer, de la declaración de la víctima surge que la dueña había establecido fuertes relaciones con algunos efectivos de la Prefectura Naval, quienes le avisaban cuando un barco estaba pronto a llegar a puerto, para que de esa manera pueda disponer de chicas para obligarlas a buscar prostituyentes una vez que la tripulación descendiera.

Por último, de las medidas que esta dependencia decretó se encuentra el pedido de indagatoria al intendente de San Lorenzo, quien a lo largo de la comisión del delito habría prestado colaboración garantizando la continua explotación del inmueble. Esto surgió luego de que una de las víctimas declarara que dicho funcionario mantenía una fuerte amistad con la dueña del inmueble, tendría contacto directo con ella, sería cliente/prostituyente de dicho lugar y realizaría fiestas y encuentros políticos en donde le pediría a la nombrada que vayan varias de las mujeres que estaban siendo explotadas, a fin de presentarlas a nuevos clientes, presuntamente relacionados con la política.

ii) Decomisos

Durante el 2018 hemos continuado nuestra política de promover el decomiso de los bienes producto y/o instrumento en los casos de trata y/o sus delitos conexos, en el entendimiento de que ello es sumamente necesario a los fines de hacer cesar el delito, impedir que los integrantes de la organización se beneficien de las ganancias ilícitas, y principalmente para garantizar una reparación adecuada a las víctimas

En este sentido, y en nuestro carácter de Coordinadores de la “Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Administración de Bienes Incautados y Decomisados” del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, hemos participado en la elaboración del Proyecto de Ley para la Creación del Fondo Fiduciario Público “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata – Ley 26.364”, presentado al Congreso Nacional con fecha 04 de octubre de 2018 (registrado mediante número INLEG-2018-49715054-APN-PTE). Dicho proyecto fue formalizado durante la IX Reunión del Consejo, realizada el 4 y 5 de octubre en la ciudad de Mendoza. El objetivo de dicho proyecto es el de crear un Fideicomiso, cuyo Fiduciante será el Estado Nacional y cuyos Beneficiarios serán las víctimas de trata y explotación, para asistir a las víctimas y asegurarles una reparación adecuada. Asimismo, dicho proyecto propone una actitud

proactiva frente al decomiso de bienes, ya que justamente los “bienes fideicomitados” serán los fondos líquidos decomisados y el producido de la venta de los demás bienes decomisados.

Asimismo, esta PROTEX logró que se homologara el decomiso de máquinas de costura secuestradas en dos acuerdos de juicio abreviado. Por otro lado, en un juicio de debate en el cual esta Protex actuó como fiscal de juicio, se logró decomisar las máquinas de costura secuestradas así como dinero en efectivo. Todos los elementos secuestrados en las distintas causas fueron puestas a disposición del Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas.

Finalmente, debemos resaltar que a lo largo del 2018 hemos sugerido como medida, en diversas colaboraciones e investigaciones preliminares, la identificación y el decomiso de los bienes instrumento o producto de estos delitos, así como la realización de investigaciones patrimoniales para identificar otros bienes posibles.

iii) Visión global del delito

PROYECTO VACA MUERTA:

Con el objetivo de contextualizar el continuo aumento de casos de explotación sexual y laboral en la región sur del país, se trabajó junto a la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) de este Ministerio Público Fiscal, para realizar un análisis exploratorio sobre la emergencia de conflictividad en Añelo, provincia de Neuquén, como parte de las consecuencias ocasionadas por la explotación del reservorio de hidrocarburos no convencionales llamado Vaca Muerta.

Además del crecimiento poblacional acelerado y los puestos de trabajo generados por la industria petrolera, se observó una creciente desigualdad socioeconómica junto con el aumento de delitos ordinarios, el narcotráfico y la trata de personas. De esta manera, población predominantemente masculina alejada de sus familias, altos ingresos, duras condiciones laborales y la falta de oferta de esparcimiento, se pueden pensar como factores que generan condiciones propicias para el crecimiento de fenómenos delictivos complejos. Añelo y los pueblos vecinos se convirtieron en un mercado “atractivo” para organizaciones dedicadas a la venta de drogas y la explotación sexual. Se concluyó que a lo largo de los últimos 12 años la región sur sería lugar de destino de la trata de mujeres provenientes de otras provincias del país, habiendo constatado un circuito que va desde la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), hasta Catriel (Rio Negro) y Cutral Có, Plaza Huinca, Añelo y Rincón de los Sauces (Neuquén).

En Añelo se detectó la modalidad llamada Prostitución Golondrina, la cual consiste en la llegada de mujeres provenientes de la capital provincial los días viernes y su partida los domingos por la noche o lunes por la mañana. También se constató que muchas de las mujeres explotadas son de Córdoba, Mendoza y República Dominicana.



Este análisis realizado presenta como objetivo generar un diagnóstico de situación que incluya una descripción del fenómeno, identificar patrones comunes, modus operandi, concentración de hechos, rutas elegidas, descripción de organizaciones criminales, georreferenciación de los lugares, etc. Y a partir de ellos generar las políticas criminales que apunten a combatir dichos conflictos.

PROYECTO ALGODÓN:

En el marco de la investigación genérica sobre el mercado algodonero en la provincia del Chaco y región NEA, en la que también participó la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) de este Ministerio Público Fiscal, se investigó la hipótesis que vincula a este rubro con la trata de personas con fines de explotación laboral y los delitos conexos a ella.

De acuerdo al informe elaborado por la DAC, se advierte que el nivel de litigiosidad vinculado a este fenómeno es bajo en la región, pero si se lograron encontrar diversas noticias periodísticas sobre explotación laboral en la provincia entre los años 2017 y 2018, y muchas otras que hacen referencia a la problemática del trabajo infantil, específicamente en los campos algodoneros.

Por otro lado y desde un enfoque sociodemográfico, se cree que la situación socio-económica y laboral desfavorable que atraviesa la provincia se suma a la idiosincrasia y características propias del rubro algodonero, cuyo proceso productivo tanto en su etapa manual como en la etapa industrializada, plantean un escenario tal que favorece a la explotación de personas. Estas dos variables se verifican en parte al ver las condiciones de los trabajadores que tienen un trabajo informal, sin vinculaciones con los sistemas de seguridad social estatales o sindicales, la omisión de descansos, salarios reducidos y condiciones laborales precarias y sin seguridad para prevenir accidentes. También se concluyó que durante la producción manual se requiere de mayor mano de obra y de mayores condiciones de vulnerabilidad de los trabajadores.

Surgió también que el trabajo infantil en el rubro algodonero es una práctica muy común y hasta naturalizada, la cual se extiende en los hogares rurales formando parte de las estrategias productivas de las familias. Se indicó que es común que familias enteras migren a las zafras de azúcar y algodón y que la edad de inicio de trabajo agrario oscila entre los 8 y los 12 años.

B) LA TRATA COMO DELITO CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

i) Trata de personas con fines de explotación laboral

En el año 2017 elaboramos junto con la OIT la Guía “La trata de personas con fines de explotación laboral. Estrategias para la detección e investigación del delito” (aprobada mediante Res. PGN 3838/17), la cual se encontró atravesada por una fuerte visión de derechos humanos, y en la que se citó diversos casos de tribunales internacionales de derechos humanos. Dicha Guía fue presentada el 28 de febrero del año corriente, contando

con la participación del Dr. Casal y el Dr. Pedro Furtado, Director de la Oficina de País para Argentina. El lanzamiento de la misma permitirá que pueda ser utilizada como herramienta por distintos miembros del MPF, así como demás organismos estatales, a los fines de garantizar los derechos humanos de las víctimas involucradas.

Por otro lado, hemos estrechado lazos con el Ministerio Público Fiscal y con el Ministerio Público del Trabajo de Brasil en el marco del Programa “Cooperación Sur-Sur”, llevado adelante por la Organización Internacional del Trabajo. Se desarrollará más adelante.

ii) Reparación a víctimas

Por otra parte, debemos mencionar que este año hemos trabajado de manera consistente a los fines de lograr la reparación adecuada para las víctimas de los delitos que nos competen. Ello, en el entendimiento de que es fundamental lograr dicha reparación para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos a los cuales el estado argentino ha adherido.

Así, presentamos un recurso de casación de manera conjunta con el Fiscal Federal ante el TOF de Corrientes y con la Titular de la Dirección de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes de la Procuración General de la Nación, en el marco de la causa “GIMENEZ, IVAN Y ALESSIO, ANGEL S/ INFRACCION LEY 26364” (Expte. Nº FCT 97/2013/TO1). Ello debido a que dicho Tribunal, si bien condenó con fecha 18 de mayo del corriente año a los imputados por trata laboral en un aserradero, no hizo lugar a la reparación económica oportunamente solicitada. En la fundamentación de dicho recurso, se hizo mención de múltiples Convenciones Internacionales, y de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.

Asimismo, hemos continuado el trabajo articulado iniciado en el 2017 junto con la Dirección de Recuperación de Activos y Decomisos de Bienes, en la elaboración del Documento “Recupero de Activos para la Reparación Económica de las Víctimas de Trata y Explotación de Personas”. El mismo brinda una fundamentación jurídica de la reparación de las víctimas, y detalla cómo debe ser la misma para que el Estado argentino cumpla con sus obligaciones internacionales. En este sentido, estamos finalizando dicho documento con las observaciones brindadas de parte de la PGN.

iii) Políticas regionales de derechos humanos

Durante el 2018, hemos participado como organizadores y expositores de dos eventos internacionales en el marco de los cuales hemos propulsado diversas políticas en materia de derechos humanos.

En primer lugar, debemos mencionar el “IV Encuentro de la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP”, en donde participaron expertos de diversas áreas, tales como asistencia y protección a víctimas de trata y explotación, y cooperación internacional en el delito de trata. El 28 de septiembre, al finalizar el encuentro, se adoptaron una serie de Conclusiones vinculadas a los derechos humanos. Entre ellas, podemos



mencionar la primera (obligación de investigación y persecución del delito), segunda (compromiso a firmar los Convenios OIT relevantes), tercera (generación de un documento para abordar correctamente los casos de Trata de personas, a los fines de cumplir con lo dictado por la Corte IDH en el caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil) y décima (compromiso de asistir y proteger a los grupos vulnerables presentes en los desplazamientos migratorios masivos).

Por otra parte, participamos de la “Misión para intercambio de buenas prácticas e iniciativas en materia de trabajo forzoso en Brasil y en Argentina”, en el marco del Programa de Cooperación Sur-Sur Brasil y Argentina de OIT. Allí, esta PROTEX participó exponiendo la situación del delito de trata en el país, y haciendo especial énfasis en las obligaciones internacionales involucradas en este delito. Ello, a los fines de que el Estado de Brasil pueda tomar las buenas prácticas en derechos humanos llevadas adelante por el Estado Argentino.

iv) No criminalización de víctimas

Finalmente debemos mencionar que en el 2017 realizamos un pedido efectuado por el colectivo AMADH (Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos) a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo perseguía la derogación del artículo 68 del Decreto Ley 8031/1973. Dicho artículo perseguía, hostigaba, estigmatizaba, criminalizaba y discriminaba a aquellas personas en situación de prostitución, explotación sexual y/o trata de personas.

Dicho pedido tuvo favorable acogida en dicho órgano legislativo provincial, y en agosto de este año se promulgó la Ley 15.041 que derogó definitivamente dicho artículo. Así, se logró que el Estado de la provincia de Buenos Aires diera un importante paso en pos de honrar las obligaciones internacionales asumidas en la materia.

3) Gestión de equipos de trabajo (organización, resultados obtenidos, cosas para mejorar el año próximo)

Hemos continuado con la división de la Procuraduría en equipos de trabajo encabezados por Secretarios e integrados por personal de distintas jerarquías. Así, cada equipo no sólo asumió la responsabilidad de las actuaciones que tramitan ordinariamente en la Procuraduría, distribuidas de manera proporcional entre los grupos, sino que permitió que cada grupo se enfocara en alguna causa de mayor envergadura que involucrara a grandes grupos delictivos y/o a funcionarios públicos.

El resultado fue muy similar al observado durante el 2017: por un lado, dio la oportunidad de intervenir en expedientes de gran impacto social y judicial, imputando a importantes grupos criminales; y por otro permitió que empleados de poca antigüedad tuvieran la posibilidad de involucrarse en los distintos aspectos que una investigación de esas características requiere, nutriéndose de los conocimientos de los funcionarios de mayor experiencia.



La organización de los equipos en lo que al área de investigación y litigación respecta, consistió en la división de cuatro grupos de trabajo: denuncias 145; investigaciones preliminares y colaboraciones; juicios; y mesa de entradas y consultas inmediatas. Aunque es importante destacar la constante interacción entre las referidas áreas, en el intercambio de información para casos concretos que llegan a conocimiento de la procuraduría por distintas vías, como para el análisis global de los fenómenos delictivos complejos, en base a la región y tipo de explotación, o por determinada modalidad delictiva.

De esta manera, personal que solía estar abocado al desempeño de tareas administrativas, este año pudo evacuar las consultas inmediatas; personal que estaba enfocado a las denuncias del 145, pasó a tramitar investigaciones y colaboraciones, y así sucesivamente; permitiendo de esta manera que el personal rotara en sus funciones capacitándose mejor en todos los tipos de intervención que le son requeridos a la Procuraduría.

No obstante, aunque lo dicho ha resultado en una buena experiencia para el personal, para que la optimización del tiempo redunde en una mejor y más pronta respuesta a los requerimientos que se nos hacen, advertimos la necesidad de contar con gente que se aboque exclusivamente a la carga, control y perfeccionamiento de los registros y bases de datos, de modo de liberar de esta tarea a los agentes que antes bien puedan aportar sus conocimientos técnicos y jurídicos.

En lo que respecta al Área Institucional de la Procuraduría, se ha consolidado un equipo de trabajo que se encuentra comprometido a la recolección y análisis de los antecedentes judiciales sobre trata de personas, a la generación de estadísticas a nivel nacional, a la confección de diversos documentos e informes sobre la temática, a la coordinación de constantes capacitaciones y reuniones en todo el país con innumerables Organismos dedicados a la lucha contra este fenómeno delictivo, a la coordinación de diversos proyectos con otras dependencias de la PGN y a la representación de la Procuraduría en diversos foros tanto nacionales como internacionales, especialmente ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a sus Víctimas, y coordinando la Red de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas de Iberoamérica (AIAMP). Asimismo, dentro de esta área se continúa trabajando fuertemente en el expediente 1153/13 vinculado a la búsqueda de personas desaparecidas y a la identificación de cadáveres NN.

Una de las propuestas desde el Área Institucional para el año 2019, consiste en publicar de manera periódica (podría ser mensualmente) estadísticas actualizadas sobre el delito, vinculadas específicamente a información obrante en autos de procesamiento y en sentencias. Ello, debido al alto requerimiento de parte de diversos organismos y particulares interesados en conocer cifras que den cuenta de la dinámica del delito a nivel federal.



INTERACCIÓN

1) Diagnóstico y objetivos de interacción (interacción con otras fiscalías, procuradurías, áreas de PGN. También PJN, Fuerzas de seguridad, etc).

Durante el 2018 hemos continuado con nuestra política de trabajar de manera coordinada y articulada con organismos estatales (nacionales y locales) e internacionales, y otras dependencias del Ministerio Público Fiscal (Direcciones y Fiscalías Federales y Provinciales). Ello, en el entendimiento de que es sumamente necesario dicha interacción a los fines de generar políticas públicas acordes con las obligaciones internacionales asumidas por el estado argentino y con los derechos humanos involucrados.

Respecto de organismos internacionales, resaltamos que hemos continuado trabajando de manera articulada con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (**UNODC**), la cual colabora con los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para luchar contra el crimen organizado, incluida la Trata de Personas. En este sentido, hemos sido nuevamente invitados por dicha Oficina a participar en calidad de expertos en la materia a la Reunión del Grupo de Expertos “*Expert Group Meeting for the Trafficking Database*”, llevada a cabo del 21 de marzo al 21 de marzo del año corriente, en Viena. Allí, diversos expertos debatieron sobre los problemas y desafíos actuales del delito, así como la necesidad de mejorar la herramienta Sherlock, que es una página virtual de búsqueda de legislación y jurisprudencia relacionada con estos delitos.

Asimismo, dicha Oficina, junto con **UNICEF** y el **Gobierno de Colombia**, nos invitó a participar de los “Encuentros para la Superación de la Impunidad frente a las violencias sexuales, con énfasis en Trata y Explotación Sexual”, llevada a cabo en Pasto, Colombia, del 26 al 28 de septiembre del año corriente. El objetivo de dicho Encuentro fue generar herramientas para combatir la impunidad en los casos de violencia sexual contra las mujeres y los niños, niñas, adolescentes en dicho país. Allí, se expuso en el panel sobre la aplicación del enfoque de género y derechos de la niñez en la investigación y judicialización de los delitos de trata de personas y explotación sexual, a los fines de contar la experiencia argentina.

Por otra parte, esta PROTEX junto con UNODC coordinó y llevó a cabo el “IV Encuentro de la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP”, llevado a cabo del 26 al 28 de septiembre de 2018, en la sede de la Procuración General de la Nación. En dicho encuentro participaron los diversos puntos de contacto de la Red Iberoamericana de Fiscales especializados contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de la AIAMP. Asimismo, como resultado de dicho encuentro, se firmó un Acta Final con una serie de compromisos y pautas para continuar consolidando la Red, avanzar en la investigación y cooperación conjunta, así como continuar superando los obstáculos presentes en la región respecto de los delitos involucrados.

También tuvimos interacción con otras oficinas de Naciones Unidas. Por un lado, **ONU Mujeres** nos invitó a participar del Taller “Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina”, llevado a cabo el 3 y 4 de marzo. Por otra parte, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**) nos

invitó a la Reunión de Consulta en el marco de la “Iniciativa Spotlight”, organizada de manera coordinada con ONU Mujeres y con la Oficina del Coordinador Residente de Naciones Unidas en Argentina, llevada a cabo el 9 de abril. Asimismo, el PNUD nos invitó a participar del lanzamiento del Programa Regional “Desarrollo de Capacidades Estatales para Prevenir y Responder a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, llevado a cabo el 20 de noviembre del corriente año.

Asimismo, diversas organizaciones internacionales nos invitaron a participar en calidad de expertos en talleres dictados en el extranjero. Por un lado, la organización inglesa **Wilton Park** nos convocó a participar de la “Wilton International Summit: Stepping up the level of prosecution for people trafficking, modern slavery, organised immigration crime and forced labor across Europe”, llevada a cabo del 21 al 23 de febrero en Sussex, Inglaterra. A dicha Jornada fueron convocados Fiscales y Procuradores de todas partes del mundo. Por otra parte, la organización **MIEUX** (Migration EU Expertise) nos invitó a la Mesa Redonda para el Intercambio de Conocimiento respecto de “Buenas Prácticas y lecciones aprendidas en la promoción de cooperación y alianzas en las áreas de protección y asistencia a migrantes vulnerables y (re-) integración de migrantes en América Latina y el Caribe”, el cual se llevó a cabo del 23 al 26 de junio en la Ciudad de México.

También hemos continuado trabajando junto con la **Embajada de Estados Unidos**. Por un lado, elaboramos el Informe Anual relativo al año 2017, solicitado por dicha embajada, a partir del cual el Departamento de Estado de dicho país ubicó a la Argentina en la Categoría Tier 1, la escala más alta de la evaluación, que abarca a aquellas naciones que cumplen “plenamente con los estándares mínimos para la erradicación de la trata de personas”. Por otra parte, dicha embajada nos invitó a participar del Curso Internacional “Trafficking in Persons Course”, organizado de manera conjunta con la International Law Enforcement Academy (ILEA), llevado a cabo del 27 al 31 de agosto, en El Salvador.

Además, hemos continuado trabajando con la Organización Internacional para las Migraciones (**OIM**). Por un lado, fuimos invitados por OIM sede Uruguay a la “Mesa Técnica de Intercambio sobre Investigación criminal en Trata de Personas”, llevado a cabo el 22 de febrero. Por otra parte, estamos trabajando actualmente junto con OIM sede Argentina un Proyecto de Capacitaciones y un Manual respecto del sistema acusatorio y la trata de personas, a los fines de capacitar en dichas materias a los diversos operadores judiciales.

Asimismo, hemos continuado generando lazos junto con la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**). Así, hemos sido convocados a participar del Programa de Trabajo Decente de 2018-2019, llevado a cabo el 24 de abril del año corriente. Asimismo, participamos como expositores expertos en el “Programa de Cooperación Sur-Sur Brasil y Argentina: Misión para Intercambio de buenas prácticas e iniciativas en materia de trabajo forzoso en Brasil y en Argentina”, realizado en la sede de la Procuración General de la Nación, el 13 y 14 de noviembre. En dicha misión participaron miembros de los ministerios públicos fiscales de Brasil y de Argentina y el Ministerio Público del Trabajo de Brasil, y su objetivo fue intercambiar información respecto de los siguientes temas: el rol de la inspección del trabajo



en la erradicación del trabajo forzoso y la trata de personas; mecanismos e instrumentos de reparación de daños y asistencia a las víctimas; la evolución legislativa en materia de trabajo forzoso y trata.

Además, OIT nos invitó a participar del Proyecto “Alianzas en Acción para terminar con la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes en Perú”, organizado por la OIT para los países Andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Así, participamos del Taller de fortalecimiento a fiscales y policías en materia de Trata de Niñas, niños y Adolescentes con fines de explotación laboral y sexual, los cuales se realizaron en Lima, Iquitos y Cusco, en Perú, durante el mes de noviembre del año corriente.

La Organización Internacional de Policía Criminal (**INTERPOL**) nos invitó en calidad de expertos a las “Jornadas de Intercambio de Información Operativa sobre Tráfico y Trata de Personas, Proyecto Fundación Interpol”, llevada a cabo el 19 y 20 de abril del año corriente en Montevideo, Uruguay. A los fines de reforzar los lazos con dicha Organización, hemos invitado a un representante a participar del “IV Encuentro de la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP”, mencionado previamente.

Distintos organismos estatales de otros países también nos han contactado a los fines de que participemos en calidad de expositores expertos en diversas Jornadas. Por un lado, la **Fiscalía General del Estado de la República de Paraguay** nos invitó al “III Seminario Internacional: Inversión para el combate a la Trata de Personas. Realidades y Desafíos”, realizado el 31 de julio en Paraguay. Asimismo, **Procuraduría General de la Nación de Colombia** nos convocó al “XXIV Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Grandes Desafíos: Paz, Inclusión, Desarrollo Sostenible y Ética Pública”, el cual se llevó a cabo el 14 de septiembre en Colombia.

Por otra parte, hemos realizado diversas actividades en nuestro rol de responsables de la **Comisión Permanente para la Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados** (conformada mediante Acta del 05/07/2017) del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas. Por una parte, hemos participado del VII, VIII y IX Encuentros del Consejo Federal, llevados a cabo el 19 y 20 de abril (Neuquén), el 09 y 10 de agosto (Misiones) y el 04 y 05 de octubre (Mendoza) respectivamente. Allí, continuamos nuestra tarea de fomentar una política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos, especialmente aquellos vinculados con la criminalidad compleja y el crimen organizado. Asimismo, propugnamos por una visión de políticas públicas que tenga en cuenta los derechos humanos de las víctimas, especialmente su derecho a obtener una reparación adecuada. Asimismo, participamos de la elaboración del Proyecto de Ley para la Creación del Fondo Fiduciario Público “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata – Ley 26.364”, el cual ingresó al Congreso de la Nación el 04 de octubre de 2018 (Número: INLEG-2018-49715054-APN-PTE). El objetivo de dicho proyecto es el de conformar un Fideicomiso integral con el producido de los bienes vinculados a los delitos en cuestión, a los fines de restituir

económicamente a las víctimas de trata y explotación, con sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente. Por otro lado, coordinamos la realización del encuentro con el Dr. Daniel Zambrano (ex Fiscal - Asesor de la Oficina de Asistencia Técnica Departamento del Tesoro de los EE.UU.), con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las distintas estrategias de administración de bienes incautados y decomisados en el ámbito internacional, el cual se llevó a cabo el 21 de septiembre.

Hemos continuado el fortalecimiento de lazos con la **Dirección de Derechos Humanos y Temas de Género** de la Unidad Derechos de las Mujeres del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Así, hemos sido invitados a participar de una videoconferencia a los fines de profundizar y debatir diversos compromisos asumidos en el *III Encuentro Binacional Argentina-Colombia sobre Trata de Personas*, realizada el 12 de septiembre de 2018. Por nuestra parte, hemos invitado a la Ministra a cargo de dicha Unidad a participar como expositora del IV Encuentro de la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP, mencionado previamente. Por otra parte, dicha Dirección ha remitido a esta Procuraduría diversas propuestas de Acuerdos con otros países respecto del delito de Trata de Personas, a los fines de que realicemos nuestros aportes y sugerencias. Así, podemos mencionar los Acuerdos con Chile, República Dominicana y Vietnam.

También hemos interactuado en diversas oportunidades con el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**. En este sentido, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de dicho ministerio, junto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), nos convocó a participar del Taller de “Prevención de la violencia, crimen y conflictos sociales, a la luz de la Agenda 2030: Estrategias de Prevención y Sanción en la lucha contra la Trata de Personas”, llevado a cabo el 05 de febrero de 2018. Asimismo, nos convocó a participar del Segundo Taller “Removiendo obstáculos para el acceso a la justicia de mujeres sordas e hipoacúsicas”, también llevado a cabo en febrero de este año. Por otra parte, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de dicho ministerio nos invitó a exponer en la “Jornada de Concientización y Debate por el Día Internacional de Lucha contra la Trata, llevada a cabo el 31 de julio de 2018 en La Plata.

Hemos realizado varias actividades junto con el **Ministerio de Seguridad de la Nación**. Dicho ministerio nos convocó en diversas ocasiones a que ayudáramos a delinear la “Carrera de especialización sobre trata” realizada en el marco del ICCE (Instituto Conjunto de Capacitación Estratégica), la cual constituye una medida del Ministerio de Seguridad en el Programa Nacional de lucha contra la Trata y asistencia a las víctimas. Asimismo, hemos dictado varias capacitaciones, las que se encuentran detalladas en el apartado “Capacitaciones” del presente Informe Anual.

Asimismo, los Fiscales de la PROTEX participaron como panelistas invitados en la Jornada Nacional del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, Bloque 1 – Desaparición de Personas y Conexidad con el delito de Trata -, Panel “Guía Práctica para la Búsqueda de Personas”, realizado el 05 de septiembre.



Además, esta PROTEX elaboró la *Guía de Buenas Prácticas para la Realización de Allanamientos en la Investigación de los Delitos de Trata y Explotación de Personas*, la cual fue firmada Septiembre de este año por la titular del Ministerio de Seguridad de la Nación, el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Sr. Procurador General de la Nación, quien protocolizó dicha guía mediante Res. PGN 95/18. Dicha guía brega por el respeto de los derechos humanos de las víctimas involucradas en dichos delitos, así como por la investigación eficiente de dichos delitos a los fines de lograr una correcta persecución y sanción de los responsables.

Asimismo, la **Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.** nos invitó a participar de diversas Mesas Interinstitucionales Anti-Crimen Organizado, llevadas a cabo en marzo, abril y junio. En las mismas, participaron distintos actores estatales a los fines de generar políticas públicas vinculadas a los delitos de trata y explotación de personas.

La **Oficina de la Mujer** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación nos invitó a participar de la Videoconferencia sobre “El trabajo de la comisión de género y acceso a la justicia de la cumbre judicial iberoamericana”, realizada el 28 de marzo.

Hemos interactuado con distintas Asociaciones de la sociedad civil. La Asociación **FORUM** (Foros y Conferencias para la Capacitación Corporativa) nos invitó a participar en calidad de expositores del “8º Congreso Sudamericano sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo” (PLA/FT), realizado en marzo. La **Comisión Nacional de Justicia y Paz** (organismo de la Conferencia Episcopal Argentina de la Iglesia Católica) nos invitó a participar en calidad de expertos de la Reunión Ampliada por los 10 años de la sanción de la Ley de Trata, realizada el 11 de abril. La Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (**AMADH**) nos invitó a participar del Encuentro con la directora ejecutiva de la “Coalition Against Trafficking of Women” y de la mesa “Políticas Públicas en torno a la trata y explotación sexual y abordaje territorial de las organizaciones de sobrevivientes”, llevadas a cabo el 17 y 19 de mayo respectivamente.

En lo referido a la interacción con otras áreas y organismos de la PGN, a lo largo del 2018 hemos trabajado y participado de diversos eventos con distintos organismos de esta Procuración. En primer lugar, debemos mencionar que hemos elaborado el Informe Final con las conclusiones y sugerencias en el marco de la Comisión de Fiscales creada a partir de la Resolución PGN 1330/17, la cual contó con la participación de los titulares de esta Procuraduría junto con los Fiscales Marcelo Martínez Burgos, Matías Di Lello, Santiago Marquevich, Sebastián Basso, Diego García Yohma y Mariela Labozzetta.

Asimismo, debemos mencionar que hemos trabajado de manera activa con la **Dirección General de Cooperación Regional e Internacional**. Por un lado, dicha Dirección nos invitó al panel “Cooperación Jurídica Internacional en Europa. Equipos conjuntos de investigación (ECI)”, llevada a cabo el 9 de abril. Asimismo, la titular de esta PROTEX viajó junto con el titular de dicha Dirección a México, en donde mantuvieron una serie de reuniones con diversos organismos estatales y civiles. Específicamente, se reunieron con los titulares de diversas Áreas de la Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos



(tales como la Unidad Especializada sobre Trata de Personas de la Subprocuraduría de Delincuencia Organizada -SEIDO-), la Fiscalía Especializada en Trata de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, la Coordinación de Cooperación Internacional y Agregadurías, Consulado General de Argentina en México, así como con demás miembros del Ministerio Público Fiscal Mexicano. Asimismo, se entabló comunicación con organizaciones de la sociedad civil de lucha contra la trata, como por ejemplo “Fundación Camino a Casa”; “Alas Abiertas”; “Sin Trata”; “Fundación Familias Unidas por una Causa” y “Comisión Unidos Vs. Trata”. Por último al finalizar los dos días de encuentros se mantuvo una reunión con el funcionario a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México, Dr. Felipe de la Torre, y una funcionaria de dicha Oficina, Dra. Mariana Alegret.

El fin de dichos encuentros fue intercambiar información relevante sobre casos de trata de personas transnacionales, con conexiones en ambos países (mayoritariamente, casos donde las víctimas fueron captadas en Argentina para ser explotadas en México). Asimismo, se debatieron lineamientos para y profundizar y mejorar la mutua cooperación y colaboración en los casos involucrados.

Por otra parte, hemos sido invitados por la Procuraduría de Narcocriminalidad (**PROCUNAR**) a las Jornadas “Narcocriminalidad: Investigaciones Coordinadas”, llevadas a cabo el 16 de marzo. Asimismo, fuimos una de las procuradurías invitadas en calidad de expositores al evento “Taller de especialización en recupero de activos en el Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina”, organizado en el marco del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PACcTO), cuya sede fue la Procuración General de la Nación. El MPF también convocó a esta PROTEX a participar de la Reunión de Trabajo “Argentina sin Narcotráfico”, organizada de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, realizada el 28 de junio. La Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (**UFEM**) nos invitó a participar de la presentación del “Protocolo para la investigación y litigio de casos muertes violentas de mujeres y femicidios”, en marzo de este año, y de la “Mesa de Trabajo sobre violencia de género y femicidios en contexto de criminalidad organizada”, realizada el 20 de noviembre, en la cual estuvo presente la experta de Naciones Unidas Dra. Françoise Roth. Asimismo, participamos del “Taller sobre el Derecho a la Información Pública”, organizado por el Fiscal General Dr. Carlos Ernst y realizado el 22 de noviembre. Por otra parte, la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (**DOVIC**) nos invitó a los paneles de presentación de la “Guía Práctica sobre la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delito”, el 4 de diciembre.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS

1) *Sustantivas (derecho de fondo).*



Debemos insistir en la necesidad de la creación de un Registro Nacional de Personas Buscadas o un Banco Nacional de Datos Genéticos. Volvemos a destacar la promulgación del decreto 1093/16 que crea el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, pero entendemos que la existencia de un Registro o Banco con alcance nacional se impone como insustituible para abordar esta problemática.

También consideramos que, en su marco de actuación, se impone como necesario que dicho Registro reciba denuncias vinculadas a la desaparición de personas, las sistematice, y las canalice a los organismos competentes.

Hemos notado que ante situaciones como las descriptas, los familiares/allegados de las personas buscadas no tienen otra alternativa más que la línea 145. Y si bien la desaparición de una persona –en abstracto- resulta compatible con el proceso previo que caracteriza a la trata de personas, lo cierto es que son dos fenómenos distintos, con extremos muy particulares. Por eso entendemos que las medidas investigativas de uno y otro fenómeno tienen singularidades propias que imponen un criterio de investigación también diferenciado.

Así, sostenemos la necesidad de que se establezca una línea telefónica exclusiva para la denuncia por averiguación de paradero. Resulta de suma importancia establecer mecanismos diferenciados en la toma de conocimiento de estos casos para agilizar la derivación de las fuerzas de seguridad competentes.

2) Procesales (derecho procesal).

Insistimos en que debería evaluarse la necesidad de modificar las regulaciones relativas a la toma de juramento de decir verdad (art. 249 CPPN) en los casos de declaraciones testimoniales de víctimas de trata de personas brindados mediante el procedimiento de Cámara Gesell. En efecto, tal como lo sostuvimos en el documento denominado “El testimonio de la víctimas de trata de personas”, si bien las excepciones a requerir ese juramento no se han reformado luego de la incorporación del art. 250 quáter (CPPN), entendemos que no caben dudas de que el tratamiento especial otorgado por ese artículo resulta incompatible con el requerimiento de prestar juramento, puesto que todas las previsiones específicas relativas al entrevistador (un profesional en psicología), el lugar (un recinto tranquilo sin presencia de las partes), y el método (sin interrupciones durante el relato más que aquellas que prevea el psicólogo) apuntan a eliminar del acto todo su carácter coercitivo.

Por otro lado consideramos de suma importancia la implementación del sistema acusatorio previsto por la reforma del Código Procesal Penal de la Nación, toda vez que ello permitiría organizarnos de manera más eficiente como Procuraduría, a la vez que favorecería una mejor articulación en el trabajo cotidiano con otras Procuradurías y demás dependencias del Estado.



3) *Instrucciones Generales PGN.*

Insistimos en el dictado de una instrucción de carácter general dirigida a los Sres. Fiscales Federales, en el marco de expedientes en los que se investigue el delito de trata de personas –cualquiera sea la finalidad de explotación- y/o alguno de sus delitos conexos, con el objetivo de solicitarles que agoten los recaudos tendientes a notificar fehacientemente a las defensas respecto del procedimiento de toma de declaración a las víctimas/testigos. Ello, a raíz de haber tomado conocimiento de que en algunas jurisdicciones se suele omitir, en la etapa de instrucción, la notificación a las defensas antes de recibirles declaración testimonial a las víctimas/testigos del delito de trata de personas. Consideramos oportuno reiterar esa solicitud toda vez que, hasta el momento, y a pesar de que dicha notificación resulta fundamental para evitar futuros planteos de nulidad, no ha tenido una favorable acogida.

Por otro lado, y considerando los avances logrados en el trabajo conjunto realizado con la Dirección General de Recuperación de Activos y Bienes Decomisados, específicamente en la elaboración de una recomendación general vinculada a la importancia de solicitar el decomiso de los bienes utilizados para cometer el delito de trata, o que fueren producto de éste, consideramos que resultaría propicio que se hiciera lugar a una solicitud de estas características. Es dable recordar que el documento que se está definiendo de manera conjunta (y que se encuentra en estudio por las áreas competentes de la PGN) también está pensado como una herramienta de orientación para magistrados y operadores jurídicos del Ministerio Público Fiscal frente a la adopción de criterios que permitan asegurar una reparación económica a las víctimas de trata de personas y delitos conexos.

Advertimos la necesidad del dictado de una nueva instrucción de carácter general en la que se instruya a los Fiscales que actúen en este tipo de causas, el dictado de medidas tendientes a poner fin a la situación de explotación, específicamente para que soliciten como medida cautelar al Juez interviniente la afectación del o los inmuebles donde se desarrollaren las actividades ilícitas, desde el comienzo mismo del proceso, con el objeto de lograr posteriormente su decomiso. Ello se ve motivado en que, pese al dictado de la **Res. PGN 99/09** redactada por el entonces Procurador General de la Nación, hemos advertido numerosos casos en los que se procede a la inmediata devolución de los inmuebles a sus responsables, lo que les facilita la continuidad de la actividad delictiva pese a la existencia de una investigación en curso.

También consideramos oportuno insistir en que se evalúe la posibilidad de dictar una instrucción de carácter general dirigida a los Sres. Fiscales Federales, en el marco de expedientes en los que se investigue el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, y en los que la AFIP pretenda adquirir y/o mantener el rol de querellante, con el objetivo de sugerirles que consideren acompañar las pretensiones de dicho Organismo. Este es un pedido que elevamos en el año 2015 a la Sra. Procuradora General de la Nación, y sobre el que no hemos obtenido ninguna respuesta. La petición nació a raíz de haber tomado conocimiento de que en ciertos expedientes que tramitan en la jurisdicción de San Martín, y



en los que se investiga la posible infracción a la ley 26.364, la Administración Federal de Ingresos Público se ha visto obligada a interponer recursos de apelación contra resoluciones que, en lo que aquí interesa, han hecho lugar a la excepción por falta de acción planteada por el Fiscal Federal de la causa y apartado a dicho Organismo del rol de parte querellante.

Teniendo en cuenta que dentro de las labores de esta Procuraduría se encuentra la recolección de resoluciones (especialmente procesamientos y sentencias definitivas) vinculadas al delito de trata de personas para, entre otros objetivos, la elaboración periódica de informes a los fines de ser elevados a la Procuración y publicados en la página web del Ministerio Público Fiscal, así como la redacción de informes solicitados por distintos organismos internacionales (v.gr. ONU, OEA, Departamento de Estado de EE.UU), se considera de suma importancia que se evalúe la necesidad de dictar una instrucción general a las Fiscalías del país para que remitan a estas oficinas copias simples de las sentencias definitivas y autos de mérito respecto del delito de Trata de Personas y sus delitos conexos (Arts. 125 bis, 126, 127, 140, 142 bis, 145 bis, 145 ter del Código Penal de la Nación; Ley 26.364, Ley 26.842, Ley 12.331), cuando ellas sean notificadas de dichas resoluciones.

Se sugiere que se considere la pertinencia de dictar una instrucción general para que en las investigaciones iniciadas a raíz de la averiguación de paradero de una persona se realicen todas las medidas que estén al alcance para dar con el paradero de los-as desaparecidos-as y que no se requiera al Juez o Jueza interviniente en el caso el archivo del expediente hasta tanto se dé con la persona. En la misma línea, debería instruirse a los y las Señores/as fiscales que informen inmediatamente al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (decreto 1093/16 del PEN) la radicación de una denuncia de tales características.

CAPACITACION

1) *Propuestas de capacitación:*

Durante el año 2018 hemos realizado múltiples capacitaciones, destinadas a operadores judiciales, miembros de la fuerza de seguridad, estudiantes y actores civiles. Ello, en el entendimiento de que la capacitación es una de las formas más efectivas de prevenir y combatir del delito de trata de personas y sus delitos conexos.

En primer lugar, dictamos una capacitación de “Investigación del delito de Trata de Personas”, organizada por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en agosto y septiembre del año corriente. Dicho Curso lo dictamos en modalidad tanto virtual como presencial, a los fines de alcanzar a la mayor cantidad de operadores judiciales posible. En dicho Curso, se capacitó respecto de los siguientes temas: cuestiones generales del delito de Trata de Personas, la finalidad de explotación sexual, la finalidad de explotación laboral, las estrategias para ascender en la cadena de responsabilidad, la investigación del delito de trata de persona, el decomiso de bienes, el testimonio de la víctima y la búsqueda de personas.



Además, hemos capacitado a otros actores judiciales. Hemos sido invitados en calidad de expertos al Taller “Delitos de Trata de Personas y su Investigación. Diferencias entre infracciones Laborales y Trata Laboral”, organizada por la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, llevada a cabo el 31 de agosto del año corriente en La Plata. Por otra parte, el 17 de octubre de 2018 expusimos en la Jornada sobre trata de Personas con fines de Explotación Sexual y Laboral, organizado por la Asociación de Mujeres Juezas Argentinas (AMJA), y llevada a cabo en La Rioja, en donde participaron operadores judiciales de dicha jurisdicción. Además, fuimos invitados por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a participar de la jornada “El Delito de Trata de Personas. Prevención, detección e investigación”, llevado a cabo el 09 de noviembre en La Plata.

Por otra parte, consideramos primordial capacitar intensivamente a los miembros de las fuerzas de seguridad, ya que son quienes están a cargo de realizar diversas investigaciones en el marco de causas judiciales vinculadas con los delitos en cuestión, así como también son quienes realizan tareas de prevención y detección de casos. En este sentido, se dictó el 6 de julio un Encuentro de Trata de Personas dirigido a los altos mandos de las Fuerzas Federales y Provinciales, convocado por el Ministerio de Seguridad de la Nación. Además, participamos durante septiembre del curso “Políticas y Estrategias de Seguridad Pública en el Ámbito Municipal”, organizado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica, y del curso de “Introducción a la Problemática de la Trata de Personas”, organizado por la Sección de Estadísticas y Capacitación de la Policía Federal Argentina. Por otra parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación, por intermedio de su Instituto Conjunto de Conducción Estratégica (ICCE), nos invitó en calidad de expertos a participar del Seminario Internacional “Abordaje, Prevención y Control de la Trata de Personas”, en el panel de “Prevención y Control de la Trata de Personas”, llevado a cabo el 07 de noviembre del año corriente, en Capital Federal.

Asimismo, hemos brindado capacitaciones a diversos actores estatales. En este sentido, le brindamos una capacitación el 1 de agosto a los funcionarios del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, a los fines de continuar, mejorar y profundizar la detección, prevención e investigación de los casos de trata de personas y/o esclavitud, servidumbre o trabajos forzosos. Asimismo, brindamos una capacitación de “Trata de Personas y Salud Mental: detección, abordaje y articulación interinstitucional”, organizado por el Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se llevó a cabo el 16 de agosto en San Miguel de Tucumán. Por su parte, el Consejo Provincial de Lucha contra la Trata de Entre Ríos nos invitó a participar de la Jornada “Estrategias para combatir la Trata de Personas. Captación en Redes Sociales”, llevado a cabo el 7 de diciembre en Paraná.

Respecto de las capacitaciones dictadas a ONGs y miembros de la sociedad civil, podemos mencionar la “Capacitación en Trata de Personas” dictada el 23 de marzo de 2018, cuyas destinatarias fueron las integrantes de la Fundación Alike Kinan. También participamos del panel “Trata, Explotación y Abuso Sexual” del VI Congreso Antimafia organizado por la



Red Anti Mafia el 13 de abril del año corriente. Asimismo, nos invitaron a participar como expositores del “Primer Congreso Abolicionista Internacional” en la mesa “Políticas públicas en torno a la trata y explotación sexual y abordaje territorial de las organizaciones de sobrevivientes”, organizado por el Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales (CEICS) y por AMADH, desarrollado el 19 de mayo. Por otra parte, la Unión de Empleados de Justicia de la Nación (UEJN) nos invitó a exponer en el “Taller de Trata de Personas” del Curso de Delitos Complejos, realizado el 23 de mayo, y del “Curso Criminalidad Organizada: La Trata de Personas”, llevo a cabo el 14 de noviembre del año corriente.

Asimismo, hemos brindado capacitaciones a estudiantes universitarios y de posgrado. En este sentido, podemos mencionar la capacitación brindada en el marco del Curso de Trata de Personas del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), organizado por la Dirección de Derechos Humanos y Temas de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En la misma línea, hemos capacitado a los estudiantes de la Universidad de Lanús, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, en el marco del Curso “Trata de Personas: Investigación del Crimen Organizado con perspectiva de Derechos Humanos”. Además, participamos del “Programa de Estudios, Formación e Investigación de Trata de Personas”, organizado por la Universidad Nacional de San Martín, llevado a cabo el 22 de octubre. Por otra parte, participamos de las V Jornadas contra la Violencia de Género y Acceso a la Justicia, organizada por la Facultad de Derecho UNICEN, y realizada el 26 de noviembre en Azul. Finalmente, participamos como docentes en el “Programa de Actualización sobre Prevención Global de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – La estrategia nacional como instrumento de coordinación técnico-político del combate ALA/CFT”, organizado por el Departamento de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires, dictado en el curso académico correspondiente al período abril-diciembre de 2018. Por otra parte, dictamos una clase en el curso “Delito de Trata de Personas desde una perspectiva de género”, en el marco del Curso de Derecho Penal parte especial, Cátedra a cargo de la Dra. Mariana Barbitta, de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, en noviembre de este año.

Creemos que deben seguir propiciándose las capacitaciones a las Fuerzas de Seguridad (federales y provinciales) y a los integrantes de los Ministerios Públicos y Poderes Judiciales. Especialmente desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos, en sintonía con los nuevos pronunciamientos de organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
